

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 131-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 26 de mayo de 2015, SE TRATÓ la celebración de adenda al Convenio N° 001-2015-IVPO/SM, celebrado entre la Municipalidad Provincial de San Martín e Instituto Vial Provincial San Martín – IVP sobre transferencia financiera a favor este último para el mantenimiento rutinario de la infraestructura de vías vecinales, puesto a consideración mediante el Dictamen N° 014-2015-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al artículo 77.1 del Artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la celebración de adenda al Convenio N° 001-2015-IVPO/SM, celebrado entre la Municipalidad Provincial de San Martín e Instituto Vial Provincial San Martín – IVP sobre transferencia financiera a favor este último para el mantenimiento rutinario de la infraestructura de vías vecinales.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, para FIRMAR la adenda que se aprueba mediante el presente acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica – MPSM, la elaboración de la adenda al Convenio N° 001-2015-IVPO/SM celebrado entre la Municipalidad Provincial de San Martín e Instituto Vial Provincial San Martín – IVP sobre transferencia financiera a favor este último para el mantenimiento rutinario de la infraestructura de vías vecinales.

CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas – MPSM, la CONCERTACIÓN de las firmas de la adenda que se aprueba mediante el presente acuerdo, la concertación de sus firmas y CUSTODIARLO en original en sus archivos de gestión hasta el vencimiento de su vigencia.

QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN, en copia original, a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, y Of. Informática y Sistemas, e IVP.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, jueves, 28 de mayo de 2015.